

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE
GOBIERNO

AÑO VII – N°341
Río Tercero (Cba.), 15 de Noviembre de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2013

ORDENANZA N° Or 3666/2013 C.D.

Y VISTO: Que el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS-Operatoria Hogar Clase Media, no se concretara en la Ciudad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° Or. 2714/2006- C.D. la Municipalidad aceptara la donación con cargo que efectuara la Sra. Marta Alicia PAPPALARDO de un lote de terreno de su propiedad, designado C02.S01.M172.P18, con destino al Programa.

Que por inejecución la adherente solicitara dejar sin efecto la donación, no habiendo objeciones para dar curso al presente trámite, atento a que se ha vencido el plazo de cuatro (4) años establecido en el artículo 4° de la Ordenanza citada.

Atento a

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- REGÍSTRESE la caducidad de la donación del lote de terreno designado C02.S01.M172.P18 efectuada por la Sra. Marta Alicia PAPPALARDO, DNI N°16371978 a favor de la Municipalidad de Río Tercero, según Ordenanza N°Or.2714/2006-C.D., por inejecución del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Operatoria Hogar Clase Media en la Ciudad de Río Tercero y restitúyase a su propietaria la plena posesión del inmueble.

Art.2°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece. -

dR.JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1286/2013 DE FECHA 15.11.2013

RÍO TERCERO, 07 de noviembre de 2013

ORDENANZA N° Or 3667/2013 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Castagnino sobre calles: Augusto T. Vandor: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza; Caseros: (lado Sur) entre Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor; Urquiza: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor; Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela 11 de la designación catastral C 02 S02 M 254; Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando solamente la parcela 21 de la designación catastral C 02 S 02 M 254.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero ubicados en las calles:

1. Augusto T. Vandor: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza
2. Caseros: (lado Sur) entre Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor
3. Urquiza: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor
4. Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela 11 de la designación catastral C 02 S02 M 254
5. Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando solamente la parcela 21 de la designación catastral C 02 S 02 M 254

Art.2°)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa LENCINAS Constructora. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular,

liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 4551/000, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1287/2013 DE FECHA 15.11.2013

Río Tercero – 03 de octubre de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04551/000.-
UBICACIÓN: Calle A. Vandor – B° Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

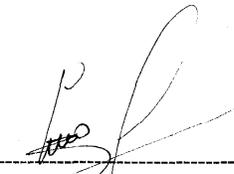
MEMORIA DESCRIPTIVA.-

La presente obra solicitada por un grupo de vecinos, como comitente, se rige por el sistema de libre contratación. El objetivo de la misma es alimentar con gas natural a una vivienda ubicada en el sector oeste de la Ciudad, para lo cual se utilizará una cañería de PE de media densidad de diámetros 90/50 mm según reza el proyecto DC 04551/000 aprobado por Ecogas. La presión de trabajo de la mencionada obra será 1,5 K/cm². La obra se realizará sobre Calles A. Vandor y Otras – B° Castagnino, con una cañería de diámetros 90/50 mm a una profundidad de 0,80 m del cordón cuneta.-

A las propiedades, cuyos propietarios tengan contrato con la contratista, se les dejara la respectiva conexión.

Tirada la cañería se procederá al tapado y compactación del suelo afectado mediante medios mecánicos (Ej. Vibroapisonadores), con el fin de restituirlo a su condición original. El plazo de obra de la misma será de 10 días según reza el plan de trabajo adjunto.-

En general, el desarrollo de la obra se ajustara a las estipulaciones Técnicas y Normas en vigencia de Ecogas.-



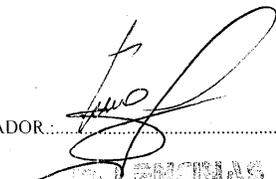
Contratista
LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4686

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

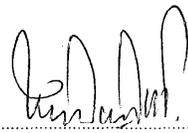
En la Ciudad de Río Tercero, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2013, entre la Empresa **LENCINAS Constructora**, de Lencinas Sergio Daniel, DNI: 16.486.013 con domicilio en la calle Adán Quiroga N° 698 – B°. Banda Norte, de la Ciudad de Río Cuarto en adelante denominado el **LOCADOR** y la Sra: Teresita Santarciero, DNI: 10.251.314 con domicilio en Calle Obispo Trejo N° 68, de la Localidad de Río Tercero, en adelante llamado el **LOCATARIO**, acuerdan lo siguiente:-----

1. El **LOCADOR** realizará la obra de instalación de cañerías externas necesarias para la provisión de gas natural de acuerdo al proyecto DC N° 04551 de **ECOGAS**, con un servicio domiciliario y un total de cañerías de diámetros varios suficientes para cubrir los lotes propiedad del **LOCATARIO** ubicado en calle Vandor S/N Mz: 254 – Lote: ... - Parc: 11 de la Localidad de Río Tercero-----
-Las tareas del **LOCADOR** consisten en lo siguiente:-----
 - Confección de todos los planos y proyectos necesarios y las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante **ECOGAS**.-----
 - Provisión de todos los materiales y la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red, de acuerdo a normas vigentes, hasta el gabinete (**el gabinete deberá ser aprobado e instalado por los locatarios antes del inicio de la obra**).-----
 - Pruebas de hermeticidad, aprobación y habilitación de la obra por **ECOGAS**.-----
 - Por normas establecidas por **ECOGAS** no se dejarán conexiones domiciliarias sobre terrenos baldíos, por lo cual se hará, del monto del contrato, un quite de \$ 480,00 correspondiente al valor del servicio no colocado.-----
2. **MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato, se fija en \$ 5.209,20 (Pesos Cinco mil doscientos nueve, 20/100). Precio total por todos los trabajos mencionados en la cláusula 2 del presente contrato, será abonado por el **LOCATARIO**. No se contempla en el presente el pago de ningún arancel. De surgir eventualmente una obligación de esta naturaleza, estará a cargo del **LOCATARIO**.-----
3. **FORMA DE PAGO:** El **LOCATARIO** abonará el monto de este contrato de la siguiente manera: a la firma del mismo de **Contado/Anticipado: \$ 5.209,20 (Pesos Cinco mil doscientos nueve, 20/100)**-----
4. Se deja aclarado que de surgir inconvenientes con alguna de las reparticiones involucradas en el proyecto (Ej: Municipalidad, Ecogas, Etc), ajenos al **LOCADOR**, que impidan el cumplimiento del presente contrato, el mismo se dejará sin efecto en todas sus cláusulas a partir del momento de ocurrida tal circunstancia, procediendo el **LOCADOR**, dentro de un plazo de treinta días, al reintegro de los importes depositados, deduciendo previamente, los gastos ocasionados según la instancia del expediente.-----
5. Se establece en 5 meses el plazo de ejecución de las tareas contados a partir de la fecha de ingreso del expediente definitivo en mesa de entradas de Ecogas. En el caso en que la ejecución de las tareas mencionadas se demoren en el plazo previsto, la última cuota se abonara conjuntamente con la extensión del certificado de libre de deuda.-----
6. **El certificado de libre deuda se extenderá una vez cumplimentado las condiciones del contrato.**-----
7. **RIESGOS Y DAÑOS:** Los daños y perjuicios que eventualmente pudieran ser causados como consecuencia de la obra al **LOCATARIO** o a terceros, serán a cargo exclusivo del **LOCADOR**.-----
8. Ante cualquier divergencia, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto -- Cba renunciando expresamente a todo otro fuero, inclusive al Federal.-----
9. Con el acuerdo de las partes se firman en la Ciudad de Río Tercero – Cba, dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto.-----

LOCADOR:-----


LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
Cba. Mat. 1 - Ecogas N° 4085

LOCATARIO:-----


Firma, Tipo y N° de documento
DNI: 10.251.314

LISTADO DE ADHERENTES A LA OBRA/CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO DC N° 04551

ARTÍCULO 4. PUNTO 1 DE LA RESOLUCIÓN ENARGAS I/810.

DETALLE

Los abajo firmantes, declaran que son los futuros usuarios aportantes de la obra comprendida en el plano DC 04551 de la red de distribución en polietileno y prestan conformidad con relación a las características económicas, legales y técnicas de la misma. Se deja constancia que los adherentes firmantes absorberán el costo de los lotes no adherentes y se comprometen a no trasladar el mismo a terceros. **CONFORMIDAD DE PRESUPUESTO:** Los abajo firmantes usuarios adherentes, prestan conformidad del presupuesto de la red de distribución en polietileno, en la localidad de Rio Tercero, según anteproyecto DC N° 04551, de la Distribuidora de Gas del Centro S.A., por un Monto de Obra total, igual a \$ 63.688,00 con IVA (incluye la instalación de los gabinetes y servicios domiciliarios).

Siendo la Empresa Lencinas Constructora, cuyo Representante técnico es el M.M.C. Sergio Daniel Lencinas, la ejecutora de la obra por cada adherente es: \$ 5.788,00 c/servicio c/IVA precio total final con impuesto. - **FORMAS DE PAGO** según el siguiente menú: **Opción 2: 6 cuotas iguales y consecutivas cada 30 días de:** \$ 964,66 c/ servicio c/IVA - **FINANCIACIÓN:** Se informa que no existe asistencia financiera de entidades/organismos, salvo el propio de la Empresa. - **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra es de 10 días, a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Por otra parte, desgran a la Sra María Sol Marín DNI N° 27.717.287, domiciliado en Calle Urquiza N° 1018 Piso/Casa N° Dpto. de la Ciudad de Rio Tercero. Teléfono 03571 -15458465, para representarlos en la realización de trámites y/o celebración de Convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

N°	Nombre y Apellido	DNI	Mz*	Par*	Calle	N°	Domicilio lote/casa N°	Barrio	Localidad	Teléfono	Estado	Tipo de Consumo*	Firma
1	CUNEO Gabriela	14462441	254	6	VANDOR	9/4		Castagnino	Rio Tercero	422427	C	R	[Firma]
2	TERRAS JESICA	21.439.883	254	5	VANDOR	1336		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1561611	C	R	[Firma]
3	MA. CELESTE MARIN	26.196.793	254	2	CASEROS	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	414528	E	R	[Firma]
4	MA. CELESTE MARIN	26.196.793	254	21	CASEROS	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	414528	E	R	[Firma]
5	SILVANO MOYANO	29.093.950	254	9	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	433196	B		[Firma]
6	Diego M. MORAÑO	30.385.320	254	8	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	413532	B		[Firma]
7	FANONI SERGIO	27717145	254	3	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1545888	B		[Firma]
8	FANONI SERGIO	27717145	254	4	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1545888	B		[Firma]
9	FANONI SERGIO	27717145	254	7	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1545888	B		[Firma]
10	SANTARELLO Lorete	10.251.314	254	10	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1551331	B		[Firma]
11	SANTARELLO Lorete	10.251.314	254	11	VANDOR	S/N		CASTAGNINO	RIO TERCEO	1551331	B		[Firma]

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.


 Firma Representante
 Sol Marín
 Aclaración


 Firma Rep. Técnico
 Emp. Constructora



(*) Referencias Mz. - manzana parcela Estado E. - edificado B - baldío / C - en construcción Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

Río Tercero – 03 de octubre de 2013.-

OBRA: Provisión de Gas Natural DC 04551/000.-
UBICACIÓN: Calle A. Vandor y Otras – Bº Castagnino – Río Tercero - Provincia de Córdoba.-
CONTRATISTA: LENCINAS Constructora.-
COMITENTE: Grupo de Vecinos.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.-

OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar entre los vecinos interesados, tendrá como objeto la ejecución de la Obra: Red de distribución domiciliar de gas natural Vecinos de Calle A. Vandor y Otras - Bº. Castagnino – DC 04551/000 en Río Tercero, incluyendo los servicios domiciliarios.-

La provisión de todos los materiales y la realización de todas las prestaciones y/o ejecuciones que pudieran resultar necesarias para la concreción y habilitación de la obra, conforme los fines a los que está destinada, cumplimentando plenamente las cláusulas del contrato y su documentación integrante, ajustándose en un todo a la Memoria Descriptiva, al presente Pliego Particular de Condiciones, a todas las Especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del centro S.A. y a el Plano de Anteproyecto: DC N° 04551/000 , que se adjunta. Así como a todas las Resoluciones y normativas de ENARGAS y a todas las especificaciones Técnicas de Distribuidora de Gas del Centro S.A.-

Todas las gestiones y tramitaciones ante organismos públicos y/o privados que fueran menester, así como los gastos que ellas originen, a fin de asegurar la correcta ejecución y oportuna habilitación de la obra.-

La inmediata reparación y/o reposición de los elementos y/o construcciones existentes y sus partes o instalaciones, que se afectasen durante el desarrollo de los trabajos, empleando en ellos materiales nuevos, sin uso, de primera calidad y de características idénticas a las de los preexistentes.-




LENCINAS
CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. N° - Ecogas N° 4686

ADAN QUIROGA 698 (cont. de República Árabe de Siria) - Banda Norte-Río Cuarto (5800) Córdoba
Tel/Fax: 0358 | 4640597 | 154815744 - lencinas_sergio @ hotmail.com

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El procedimiento de contratación previsto para la obra de referencia es el de contratación directa Vecino – Empresa.-

PLAZO DE EJECUCION:

Se establece como plazo de ejecución para la presente obra el de QUINCE (15) días corridos contando a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la que deberá practicarse dentro del plazo máximo de CINCO (5) días corridos desde la fecha de la correspondiente autorización de Distribuidora del Centro S.A. para dar inicio a la Obra.-

TRAMITES PEVIOS ANTE E.N.A.R.GAS Y DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

El contratista deberá presentar ante el E.N.A.R.GAS Y Distribuidora de Gas del Centro S.A. toda la documentación necesaria, visada por este municipio, para obtener las autorizaciones correspondientes de los citados organismos para dar inicio a la obra.-

DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION TECNICA:

La Dirección y la Representación Técnica de la obra correrán por cuenta y cargo del contratista quien deberá designar a los profesionales que las asumirán conforme a las obligaciones y requisitos estipulados por la Ley vigente. Las funciones de Representación Técnica y de Dirección Técnica podrán ser desempeñadas por una misma persona.

Los honorarios y gastos, tanto de Dirección y de Representación Técnica correrán exclusivamente por cuenta y cargo del contratista.-


CONSTRUCTORA
Representante Técnico
M.M.O. Mat. 1° - Ecogas N° 4686

INSPECCION DE OBRA:

La obra será inspeccionada por la Municipalidad de Río Tercero por personal designado al efecto, debiendo la Empresa Contratista ajustarse en un todo a las directivas e indicaciones que le sean impartidas y cumplimentar las observaciones y/o demás exigencias que la Inspección formule.

El Contratista deberá asimismo someterse a la inspección de los organismos, reparticiones y/o Empresas correspondientes (Ecogas S.A., Enargas, etc.) que regulen la ejecución y habilitación de la obra y cumplimentar en un todo sus directivas e instrucciones.-

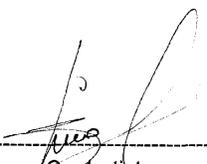
PERSONAL DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que las leyes vigentes estipulen respecto del personal que emplee para la ejecución de la obra.-

TRAMITACIONES ANTE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.:

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de las gestiones y tramitaciones ante la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A. que resulten necesarias para la concreción de los trabajos que demande la presente obra, corriendo por su cuenta y cargo los gastos que ello origine.-

El Contratista no recibirá pago especial alguno por estos conceptos. Por lo tanto por cuenta y cargo del Contratista la confección de toda documentación de proyecto exigida por dicha Empresa y la obtención de su correspondiente aprobación, como así también solicitar en término todas las inspecciones exigidas por las Normas y reglamentaciones vigentes de la citada Empresa.-



Contratista
